





Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0010 
---	--	--

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, el **SERVICIO POSTAL MEXICANO** en lo subsecuente "**CORREOS DE MÉXICO**" representado en este acto por el **DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

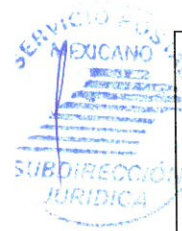
I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, solicitado por Coordinación Técnica de Servicios Generales.

Handwritten marks:
 1
 3
 A
 NED
 [Signature]



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0010</p>
---	--	---

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002074-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de noviembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 26 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a "CORREOS DE MÉXICO" mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10286/2019 la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050-GYR019-N382-2019**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.


II.- "CORREOS DE MÉXICO", declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

II.2.- Su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 6°, 7° y 11° de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1° de su Decreto de Creación.

II.3.- El Dr. Miguel Ángel Valverde Loya, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,391 de fecha 17 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Titular de la Notaría Pública número 112 de la Ciudad de México, Asociado con el Notario 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 41-7-03062019-165635 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SPM860820CF5**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0010
---	--	-----------------------------------



II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México; teléfono: 5130 4100, ext. 15708; correo electrónico: mvalverde@correosdemexico.gob.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"CORREOS DE MÉXICO"** se obliga a prestar el Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **"CORREOS DE MÉXICO"** notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"** en un período de 5 (cinco) días naturales de anticipación la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"CORREOS DE MÉXICO"** una vez prestado el servicio, conforme a lo señalado en los Términos y condiciones que se agragan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

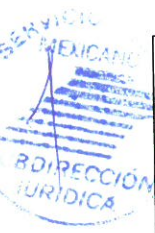
"CORREOS DE MÉXICO" deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, el cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Calle Sabino número. 345, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.


A

B

C

D



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0010
---	---	-----------------------------------

El pago se realizará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"CORREOS DE MÉXICO"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en los siguientes puntos:

- Original y copia del CFDI que expida **"CORREOS DE MÉXICO"** que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Copia del presente contrato.

"CORREOS DE MÉXICO" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"CORREOS DE MÉXICO" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago de su CFDI se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, conforme a lo siguiente:

"CORREOS DE MÉXICO" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la Cuenta número 1962107776, CLABE 002180019621077761, de la Institución Banco Nacional de México, Sucursal 196, plaza 001, a nombre de Servicio Postal Mexicano.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'MAR']



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0010



El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"CORREOS DE MÉXICO"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"CORREOS DE MÉXICO" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.


De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"CORREOS DE MÉXICO"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0010</p>
---	--	---

Cuando **"EL INSTITUTO"** no cubra el pago por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la presente cláusula, **"CORREOS DE MÉXICO"** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"CORREOS DE MÉXICO"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme al programa de entregas establecido en el numeral 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"CORREOS DE MÉXICO"** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La transportación requerida será de la Ciudad de México a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.



CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"CORREOS DE MÉXICO"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnico-económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "CORREOS DE MÉXICO".- Son obligaciones de **"CORREOS DE MÉXICO"**, las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"EL INSTITUTO"**.
3. Asistir a las reuniones que le convoque **"EL INSTITUTO"** siempre y cuando se informe a **"CORREOS DE MÉXICO"**, por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número SOM0010</p> 
---	---	--

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES” se obligan a no ceder o transmitir bajo cualquier título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- En caso de resultar aplicable, “CORREOS DE MÉXICO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “CORREOS DE MÉXICO” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- Exclusivamente en caso de aplicar, “CORREOS DE MÉXICO” responderá por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “CORREOS DE MÉXICO” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “CORREOS DE MÉXICO”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ningún Organismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LAS PARTES” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, misma que deberá notificarse por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales previos. En caso de que “EL INSTITUTO” sea el que pretenda darlo por terminado de manera



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0010
---	---	-----------------------------------

anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **“CORREOS DE MÉXICO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“CORREOS DE MÉXICO”** los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- En caso de resultar aplicable, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“CORREOS DE MÉXICO”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento.
5. Si **“CORREOS DE MÉXICO”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- “LAS PARTES” podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez que transcurra dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0010 
---	--	--

En caso de que se determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“CORREOS DE MÉXICO”** hasta el momento en que se determine la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“CORREOS DE MÉXICO”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“CORREOS DE MÉXICO”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“CORREOS DE MÉXICO”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“CORREOS DE MÉXICO”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“CORREOS DE MÉXICO”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“CORREOS DE MÉXICO”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“CORREOS DE MÉXICO” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- **“LAS PARTES”** podrán modificar el presente contrato respecto a los términos y condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban estas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes legales de las mismas.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' and '200'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0010

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Postal Mexicano, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE “CORREOS DE MÉXICO”.- Será responsabilidad del C.P. Vicente Coss Hernández, en su carácter de Subdirector de Clientes Corporativos de “**CORREOS DE MÉXICO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, asimismo, será responsabilidad de la Lic. Ezcarlet Olimpia Méndez Morales, en su carácter de Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social de “**CORREOS DE MÉXICO**”, vigilar el cumplimiento del presente instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional tanto en la Subdirección de Clientes, como en la Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social del “**CORREOS DE MÉXICO**”, tendrá el carácter de administrador y vigilante del contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver de forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, esta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de “**LAS PARTES**”, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0010



VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“CORREOS DE MÉXICO”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 2 (dos)** “Tarifa Postal Vigente (Propuesta Técnico-Económica) y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley del Servicio Postal Mexicano, Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **02 de enero de 2020**, quedando dos ejemplares en poder de **“CORREOS DE MÉXICO”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **“CORREOS DE MÉXICO”**
SERVICIO POSTAL MEXICANO


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


DR. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE LOYA
Apoderado Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0010

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE
"EL INSTITUTO"

C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL
 Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
 Servicios Administrativos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE "CORREOS DE MÉXICO"

C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ
 Subdirector de Clientes Corporativos

LIC. EZCARLET O. MÉNDEZ MORALES
 Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores
 Gobierno y Social

EBN/CBRD/LBGR/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

SOM0010



ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



CUIC: 0000002074-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera
 Concepto: OFICIO No. 11927 RECIBIDO EL 01NOV2019 SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL

Fecha Elaboración: 04/11/2019

Importado (en pesos): \$ 100,000.00
 Cuenta: 12061501 Servicio postal

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1,260.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de franqueo postal y
envío de correspondencia
institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
sector privado

Anexo Técnico
2020



- **“EL INSTITUTO”** cuenta con el Registro Postal **CA09-0520** y **IM09/0516**, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de **“EL PROVEEDOR”**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por **“EL INSTITUTO”**, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

3.- VIGENCIA.

El plazo del servicio será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** solicitará quincenalmente a **“EL PROVEEDOR”**, el **Acuse de Recibo** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Auxiliar en la Administración del Contrato


Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Área Técnica y Administradora del
Contrato


Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos



Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos	Servicio de franqueo postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado	0013 Anexo Técnico 2020
--	---	-------------------------------

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el **“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.**

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

- Se requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional con origen en la Ciudad de México a los diversos domicilios marcados en territorio nacional e internacional.
- La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia Institucional ante **“EL PROVEEDOR”**, la cual consistirá en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, dirigida a particulares a nivel nacional e internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **“EL INSTITUTO”**, podrá realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL PROVEEDOR”**, Organismo Descentralizado y que por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de correos en México.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **“EL PROVEEDOR”** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- **“EL INSTITUTO”** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres a **“EL PROVEEDOR”**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo “Centro” por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **“EL PROVEEDOR”** considere.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

Términos y
Condiciones
2020

0014
SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

1.- REQUERIMIENTOS

“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, en la Partida presupuestal **42061501**, emitido por la Dirección de Finanzas.

2.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

3.1.- El inicio del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.2.- LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- La transportación requerida será de la Ciudad de México a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.
- La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia ante **“EL PROVEEDOR”**, consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **“EL INSTITUTO”**, podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL PROVEEDOR”**.

ANEXOS
1 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

Términos y
Condiciones
2020



- La correspondencia será entregada en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.
- "EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro", por lo que "EL PROVEEDOR" deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL PROVEEDOR" considere sea la correspondiente.
- "EL PROVEEDOR" se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

3.3.- PROGRAMA DE ENTREGAS:

- El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de "EL PROVEEDOR".
- "EL INSTITUTO", cuenta con los Registros Postales CA09-0520 y IM09/0516, vigentes para la impresión en todas sus piezas por parte de "EL PROVEEDOR", así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registradé con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- "EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro".

4.- CONDICIONES DE PRECIO.

- El Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la S.H.C.P. autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" le notificará por escrito con 5

	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos</p>	<p>Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado</p>	<p>Términos y Condiciones 2020</p> 
--	--	---	---

requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

- En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, presente su factura con errores o deficiencias, **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.
- Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la Cuenta número 1962107776, CLABE 002180019621077761, de la Institución Banco Nacional de México, Sucursal 196, plaza 001, a nombre de Servicio Postal Mexicano.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida **“EL PROVEEDOR”**, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y ramon.castaneda@imss.gob.mx proporcionada por **“EL INSTITUTO”**, quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

6.- ANTICIPO.


No aplica anticipo.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

8.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LAS PARTES” convienen que **“EL INSTITUTO”** solicitará quincenalmente a **“EL PROVEEDOR”**, el **Acuse de Recibo** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos</p>	<p>Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado</p>	<p>Términos y Condiciones 2020</p> <p>0015</p>
---	---	--	---

(cinco) días naturales de anticipación a **“EL INSTITUTO”** a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento legal.

- El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente propuesta en la que se deberá considerar Destino, Peso, Piezas y Servicio.

5.- CONDICIONES DE PAGO.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Sabino No. 345, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los

Handwritten notes and signature:
 ...
 ...



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

Términos y
Condiciones
2020

0016

“LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

A. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

- I. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de abril de 2019.

10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LAS PARTES” podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

11.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ningún Organismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LAS PARTES”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, misma que deberá notificarse por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales previos, en caso de que “EL INSTITUTO” sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier

	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos</p>	<p>Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado</p>	<p>Términos y Condiciones 2020</p>
--	--	---	--

adeudo que al momento tenga con "EL PROVEEDOR".

12.- CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, ésta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:


El Administrador del contrato será:



- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Correspondencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Auxiliar en la Administración del Contrato


Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Área Técnica y Administradora del Contrato


Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

SOM0010



ANEXO 2

“TARIFA POSTAL VIGENTE (PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA) Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

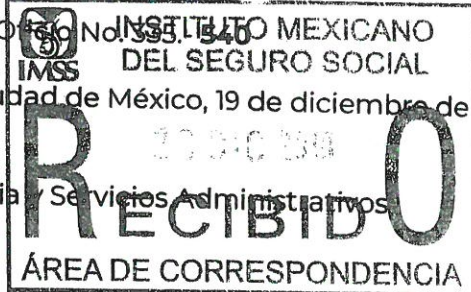


CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Oficio No. 335,1540
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
Ciudad de México, 19 de diciembre de 2019.



Lic. Lourdes del Carmen Paredes Aspen
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

⇒ **Servicio de envío de Impresos Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado.**

En atención a su oficio No. 09 52 84 14E2/013905 de fecha 17 de diciembre, en el cual solicita cotización para los servicio de **“Envío de Impresos Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, órganos de las Judicatura Federal y empresas del Sector Privado,** me permito poner a su apreciable consideración la siguiente información para la contratación del servicio referido con vigencia a partir de la notificación de adjudicación **hasta el 31 de diciembre de 2020,** a través del Servicio Postal Mexicano, misma que contiene la Tarifa Postal Vigente aplicable de acuerdo a las características de sus envíos.

El Servicio Postal Mexicano en lo sucesivo **SEPOMEX,** es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la empresa con mayor cobertura del mercado.

SEPOMEX manifiesta que suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada de la dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar el servicio y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% del importe total del contrato principal.

Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten. Por lo tanto el **SEPOMEX** cuenta con capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios postales requeridos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

⇒ **Definiciones**

Cartas: Son comunicaciones personales de carácter confidencial contenida en sobre o empaque cerrado con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

Franqueo: Las marcas de máquina de franqueo realizadas en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, impresos directamente o en etiquetas adheribles pegadas con el porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito. La impresión de la marca deberá de ser legible y completa en tinta indeleble de color rojo o negro y estamparse en el ángulo superior derecho del anverso del sobre o envoltura de la correspondencia y envíos.

Servicio de Cartas con Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO – Etiqueta de Porte SIO: Es la marca de franqueo plasmada en una etiqueta, tomando en consideración los rangos de peso y demás disposiciones contenidas en la tarifa postal vigente.

⇒ **Características del Servicio**

El Servicio de Cartas Ordinaria y Registrada con Acuse de Recibo con Franqueo Oficial y/o con Etiqueta Porte SIO por **SEPOMEX** se realizará en el Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos que cuenten con equipo de franqueo debidamente autorizado en el horario de servicio de cada oficina.

El servicio de franqueo oficial se efectuará mediante la impresión del porte en las piezas, con etiquetas pegadas por la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", o etiquetas pegados por **SEPOMEX**. El Porte SIO es a través de etiquetas mismas que serán pegadas por "**EL INSTITUTO**" o etiquetas pegados por **SEPOMEX**.

El porte de franqueo oficial en las piezas, se aplicará conforme a la Tarifa contratada y debidamente establecida en las Tarifas Postales vigentes para Depósitos Nacional e Internacional y de Depósitos Masivos Nacional, que para el caso de franqueo oficial los costos serán con el Impuesto al Valor Agregado, ya que la regla para emitir la factura lo incluye, lo mismo aplica para el uso del porte SIO.

"**EL INSTITUTO**" al depositar las cartas, deberá contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:

- Nombre o razón social;
- Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
- Colonia;





**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social**

- Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas

⇒ **Franqueo**

Las marcas de máquina de franqueo realizadas en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, impresos directamente o en etiquetas adheribles pegadas con el porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

La impresión de la marca deberá de ser legible y completa en tinta indeleble de color rojo o negro y estamparse en el ángulo superior derecho del anverso del sobre o envoltura de la correspondencia y envíos.

- **Franqueo Oficial de SEPOMEX.-** Se entiende por franqueo a las marcas de máquinas franqueadoras realizadas con equipo del Organismo (Oficial), en los sobres de la correspondencia directamente y/o etiquetas adheribles pegadas por el cliente, con el porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.
- **Franqueo Oficial con Etiqueta de Porte SIO Pegada por SEPOMEX.-** El porte SIO - TPV se realizará en función del servicio solicitado por "EL INSTITUTO", tomando en consideración los rangos de peso y demás disposiciones contenidas en la Tarifa Postal Vigente.

La Tarifa Postal Vigente Régimen Nacional aplicable al servicio adicional de Franqueo:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa	IVA	Total
Franqueo en ventanilla con máquina del SEPOMEX	0.35	0.06	0.41
Franqueo en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el Cliente)	0.45	0.07	0.52
Franqueo en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el SEPOMEX)	0.80	0.13	0.93

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
AÑO DEL BICENTENARIO DEL BARRIO
EMILIANO ZAPATA



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

- Código Postal;
- Nombre de la Alcaldía o Municipio
- Nombre de la Ciudad: o Población
- Nombre de la Entidad Federativa.

Para el franqueo oficial de correspondencia con Tarifa Postal de Depósitos Masivos **"EL INSTITUTO"** deberá imprimir el registro postal en cada una de las piezas de acuerdo al servicio contratado.

La impresión del registro postal deberá realizarse en la parte superior derecha del frente de cada uno de sus sobres, con la leyenda correspondiente de acuerdo a las características de las piezas.

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.0 cm	5.0 cm
Ancho	2.5 cm	3.5 cm

Ejemplo para impresión de Registro Postal:

REMITENTE Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	IMPRESIÓN DE PORTE O PEGADO DE ETIQUETA
DESTINATARIO Nombre o Razón Social Datos de vialidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado	
	REGISTRO POSTAL CARTAS CA09-XXXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX

"EL INSTITUTO" deberá entregar las cartas con registro postal en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía.
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

En caso de que el servicio de correspondencia sea requerido con el servicio adicional de registrado con acuse de recibo, "EL INSTITUTO" adicionalmente deberá entregar la relación impresa que corresponda con los datos de las piezas anexando en cada una sus formatos respectivos Suple SPM78 y SPM79. En este supuesto para que proceda el depósito de piezas, la Solicitud de Depósito y la relación deberán presentarse por separado de acuerdo a la cobertura (destino nacional e internacional), sin borraduras, tachaduras o enmendaduras.

En caso de que todas las piezas a depositar cuenten con las mismas características de peso y destino nacional, "EL INSTITUTO" deberá anotar en la solicitud para efectos de aplicación de porte.

Si el volumen de depósito es grande, el Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos realizarán el muestreo a fin de verificar que el peso para aplicar el porte es correcto. Se realiza el procedimiento de tara y si los registrados no son corporativos se revisa uno por uno contra la relación que entrega "EL INSTITUTO".

En la Solicitud de Depósito "EL INSTITUTO" anotará el importe a pagar con Impuesto al Valor Agregado incluido para proceder a la elaboración de la factura.

⇒ **Servicio Adicional de Cartas Registrada con Acuse de Recibo para Nivel Nacional**

Registrado.- Pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

Acuse de Recibo.- servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos.- Servicios adicionales, (Depósito mínimo 500 piezas por evento).

Servicio adicionales	Tarifa	IVA	Total
Registrado	3.65	0.58	4.23
Acuse de Recibo (incluye registrado)	6.26	1.00	7.26

En este servicio "EL INSTITUTO" deberá imprimir las formas suple SPM 78 y SPM79.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL SR.
EMILIANO ZAPATA



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

⇒ **Proceso operativo de entrega de las piezas registradas con acuse de recibo con franqueo oficial o Etiqueta de porte SIO**

- El cartero realizará 2 intentos de entrega:
 - En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizara una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.
 - En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 10 días naturales.
 - Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada, al domicilio del Remitente.

⇒ **Devoluciones**

- **SEPOMEX** realizará la entrega de las devoluciones y/o acuses de recibo sin costo adicional en el domicilio que indique **"EL INSTITUTO"** (No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel).

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
AÑO DEL CAMBIANTE MEXICANO
EMILIANO ZAPATA



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

⇒ **Tarifa Postal Cartas Depósitos Masivos Nacional**

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de "EL INSTITUTO" de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **SEPOMEX** le notificará oportunamente a "EL INSTITUTO" el cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo a la información proporcionada por el cliente y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:

1.- CARTAS	CLIENTES PEQUEÑOS			CLIENTES MEDIANOS			CLIENTES GRANDES											
	de 500 a 10 mil piezas			más de 10 mil a 50 mil piezas			más de 50 mil a 100 mil piezas			más de 100 mil a 250 mil piezas			más de 250 mil a 500 mil piezas			más de 500 mil a 1 millón de piezas		
Peso en gramos por pieza	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total
hasta 40	2.79	0.45	3.24	2.74	0.44	3.18	2.71	0.43	3.14	2.67	0.43	3.10	2.64	0.42	3.06	2.60	0.42	3.02
más de 40 hasta 60	4.00	0.64	4.64	3.95	0.63	4.58	3.90	0.62	4.52	3.87	0.62	4.49	3.83	0.61	4.44	3.75	0.60	4.35
más de 60 hasta 80	4.80	0.74	5.54	4.75	0.73	5.48	4.70	0.72	5.42	4.67	0.71	5.38	4.63	0.70	5.33	4.55	0.69	5.24
más de 80 hasta 100	5.58	0.89	6.47	5.50	0.88	6.38	5.45	0.87	6.32	5.40	0.86	6.26	5.32	0.85	6.17	5.25	0.84	6.09
más de 100 hasta 200	6.42	1.03	7.45	6.34	1.01	7.35	6.28	1.00	7.28	6.23	1.00	7.23	6.19	0.99	7.18	6.14	0.98	7.12
más de 200 hasta 300	7.25	1.16	8.41	7.18	1.15	8.33	7.12	1.14	8.26	7.06	1.13	8.19	7.02	1.12	8.14	6.96	1.11	8.07
más de 300 hasta 400	8.46	1.35	9.81	8.38	1.34	9.72	8.32	1.33	9.65	8.25	1.32	9.57	8.20	1.31	9.51	8.13	1.30	9.43
más de 400 hasta 500	9.54	1.53	11.07	9.46	1.51	10.97	9.39	1.50	10.89	9.31	1.49	10.80	9.27	1.48	10.75	9.20	1.47	10.67
más de 500 hasta 1,000	13.76	2.20	15.96	13.66	2.18	15.83	13.56	2.17	15.72	13.45	2.15	15.60	13.35	2.14	15.49	13.25	2.12	15.37

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
EMILIANO ZAPATA



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social**

⇒ **Tarifa Postal Cartas Individual Nacional**

Cuando se realicen envíos que no reúna el volumen de 500 piezas se aplicará la tarifa individual:

RÉGIMEN Individual NACIONAL						
Peso en gramos por pieza		TARIFA	IVA	TOTAL		
Hasta	20	\$6.03	\$0.97	\$7.00		
más de	20 hasta 40	\$6.47	\$1.03	\$7.50		
más de	40 hasta 60	\$7.76	\$1.24	\$9.00		
más de	60 hasta 80	\$8.62	\$1.38	\$10.00		
más de	80 hasta 100	\$10.79	\$1.72	\$12.50		
más de	100 hasta 200	\$12.07	\$1.93	\$14.00		
más de	200 hasta 300	\$13.38	\$2.17	\$15.50		
más de	300 hasta 400	\$15.95	\$2.55	\$18.50		
más de	400 hasta 500	\$18.16	\$2.90	\$21.00		
más de	500 hasta 1,000	\$24.14	\$3.86	\$28.00		

⇒ **Tarifa Postal Cartas Deposito Individual Internacional**

Peso en gramos por pieza	ZONA								
	A			B			C		
	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL
Hasta 20	\$9.91	\$1.59	\$11.50	\$11.64	\$1.86	\$13.50	\$12.93	\$2.07	\$15.00
más de 20 a 50	\$15.52	\$2.48	\$18.00	\$18.10	\$2.90	\$21.00	\$21.55	\$3.45	\$25.00
más de 50 a 100	\$24.57	\$3.93	\$28.50	\$32.40	\$5.18	\$37.58	\$38.79	\$6.21	\$45.00
más de 100 a 250	\$51.72	\$8.28	\$60.00	\$61.05	\$12.96	\$73.99	\$89.22	\$14.28	\$103.50
más de 250 a 500	\$103.02	\$16.48	\$119.50	\$162.07	\$25.93	\$188.00	\$178.45	\$28.55	\$207.00
más de 500 a 1,000	\$206.03	\$32.96	\$238.99	\$324.14	\$51.86	\$376.00	\$356.90	\$57.10	\$414.00

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

- A = América del Norte, Centro América y el Caribe
- B = Sudamérica y Europa.
- C = Resto del mundo

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
AÑO DEL CAMBIODAL SUR
EMILIANO ZAPATA





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Servicio adicionales Internacional	TARIFA	IVA	TOTAL
Certificado	\$26.72	\$4.28	\$31.00
Acuse de Recibo	\$16.38	\$2.62	\$19.00

Artículos Prohibidos

Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.

II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.

III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.

IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.

V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.

VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.

VII.- Los que contengan animales vivos.

⇒ **Facturación y Cobranza Pago Diferido**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el Servicio Postal Mexicano emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a "EL INSTITUTO", de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

SEPOMEX emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que "EL INSTITUTO" indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el Servicio Postal Mexicano e indicar la opción requerida:

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
ESTADO MEXICANO



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



0067

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

- a) Por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), previa elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.
- b) Por medio de la TESOFE, mediante el "Sistema de Compensación para las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Usuarias", con el registro del aviso de adeudo respectivo, a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.

Cada vez que **"EL INSTITUTO"** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx, la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por la no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

Por último, es conveniente mencionar que al **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

El **SEPOMEX** aplicará la tarifa postal vigente en el rango de **Más de 500,000 a 1 millón de piezas** y conforme al peso de cada una de las piezas depositadas por **EL INSTITUTO** a nivel nacional. En caso de que **EL INSTITUTO** no cumpla con el volumen de piezas citado, **SEPOMEX** facturará la diferencia de porte, en el rango inmediato inferior de la tarifa (o el que corresponda).

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el **SEPOMEX** emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a **EL INSTITUTO**, de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

El **SEPOMEX** (a través de sus diferentes áreas operativas) emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivados de los servicios proporcionados. El **SEPOMEX** a través de la Gerencia de Tesorería del **SEPOMEX** enviará los CFDI a las direcciones de correo electrónico que **EL INSTITUTO** indique.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
AÑO DEL CUARENTENARIO DEL AHU
EMILIANO ZAPATA



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social**

Adicionalmente, **SEPOMEX** a través de la Gerencia de Tesorería del **SEPOMEX** entregará los CFDI de manera física en los domicilios que señale **EL INSTITUTO**. Asimismo, la Gerencia de Tesorería del **SEPOMEX** dará seguimiento de los contra recibos que genere **EL INSTITUTO** por cada CFDI en el Portal de **EL INSTITUTO**.

La Gerencia de Tesorería del **SEPOMEX** será la responsable de dar seguimiento a la cobranza de **EL INSTITUTO** por concepto de los servicios objeto.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el **SEPOMEX**:

- a) Por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), previa elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.
- b) Por medio de la TESOFE, mediante el Sistema de Compensación para las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Usuarias, con el registro del aviso de adeudo respectivo, a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.

Cada vez que **EL INSTITUTO** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección: cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx, la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por **EL INSTITUTO**, no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En suma, es conveniente mencionar que al **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
EMILIANO ZAPATA





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social**

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del **SEPOMEX**, publicado el 4 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden.

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato que se llegó a formalizar quedará asentado que, en caso de que **EL INSTITUTO** no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado el **SEPOMEX** suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte previa comunicación por escrito.

Asimismo, quedará incorporada al Contrato la Terminación Anticipada, en la cual se establecerá que **Las Partes** podrán rescindir administrativamente el Contrato a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo, para ello **EL INSTITUTO** deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **SEPOMEX**. Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días naturales manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La información específica de todos nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley. El Instituto Federal de Acceso a la Información y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que ustedes, deben tener la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Al enviar sus piezas con el **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social**

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del **SEPOMEX** publicado el 3 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden". Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Al enviar sus piezas con el **SEPOMEX** tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente


Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales
Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2019

AÑO DEL CAMBIEO EOL. RUD
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ 10286 /2019

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019

Núm. De Contratación: EPO-050-GYR019-N382-2019

CORREOS

Servicio Postal Mexicano

Licenciada Ezcarlet O. Méndez Morales

Gerente de Clientes Corporativos de los
Sector Gobierno y Social

Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 1° (primero), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 52 84 14E0/014367** recibido el 26 de diciembre de 2019, la Titular de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del, "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado", con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto mínimo de **\$40,000.00** (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercerse de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.) **los montos SI incluyen el Impuesto al Valor Agregado**, y una vigencia para la prestación del servicio a partir del 2° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, para ello la Coordinación Técnica de Servicios Generales, cuenta para el presente servicio con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000002074-2020**.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **17 de enero de 2020** en la División de Contratos, debiendo entregar requisitados para la formalización los documentos que se anexan, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar previo a la formalización del instrumento jurídico, en la citada División de Contratos, las documentos que se adjuntan a este oficio.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Vicente Caldejás Serrano
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) Copias entregadas por SICGC

AM

Edificio No. 291, 5to. Piso, Col. Roma,
Calle de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700,



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S0M0010



ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.26

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2019

Oficio Núm. 09 52 84 14E0/014372

0093

Licenciada

Lourdes del Carmen Paredes Asbell

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del Contrato del proceso para la contratación del "Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jimenez

Con copia para:

Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

DIVISIÓN DE ANEXOS
DE CONTRATOS

Handwritten initials in blue ink.



SIN TEXTO

0094

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2019

Oficio Núm. 09 52 84 14E0/014375

Licenciado

Isaac Ignacio Silva Cárdenas

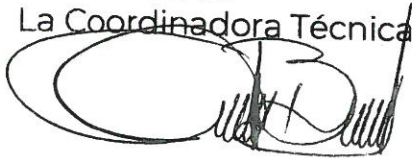
Jefa del Área de Correspondencia
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como auxiliar en la Administración del Contrato del proceso para la contratación del "Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

La Coordinadora Técnica



C.P. Brigitte Cornejo Jimenez

Con copia para:

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten initials



2019

EMILIANO ZAPATA



SIN TEXTO